

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO INTERLOCUTORIO N° 260

Ref. Proceso Ejecutivo Singular con Medidas
Dte. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo. FHANOR CASTILLO GARCIA
Rad. 2022-00148-00

Guachené, Cauca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Verificado el contenido de la petición elevada por el abogado de la parte demandante y constatada la misma con el expediente, se evidencia que en efecto existe un error en el encabezado del auto No. 252 calendado del 13 de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago contra el demandado, toda vez, que en el mismo erradamente, no se estableció la fecha (mes) de expedición de la providencia, no obstante, ello podría subsanarse teniendo en cuenta que al final del auto referido se consignó por la secretaria del despacho que la providencia se notifica el 14 de octubre de la presente anualidad dejando claro que el auto necesariamente le corresponde como fecha de expedición el 13 de octubre de 2022, sumado a lo anterior, es de resaltar que la providencia fue firmada electrónicamente por el titular del despacho, donde consta que la misma contiene como fecha 13 de octubre de 2022, acto que le da validez a la providencia, dado que sin su firma el mismo no tendría efectos jurídicos.

Igualmente advierte la judicatura que por error se consignó el nombre del demandado distinto al que consta en el título valor base del recaudo ejecutivo y en libelo de la demanda, en ese sentido se procederá a corregir el auto interlocutorio referido conforme a lo pretendido por el apoderado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por tanto el Juzgado Promiscuo Municipal de Guachené Cauca,

RESUELVE

PRIMERO:- Corregir el encabezado, la parte motiva y resolutive del auto No. 252 de fecha 13 de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, que para todos los efectos jurídicos contenidos en la citada providencia se tendrá como parte demandada al señor FHANOR CASTILLO GARCIA,

identificado con cédula de ciudadanía No. 10.551.790 y la fecha del auto corresponde al 13 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 26 octubre de 2022
El Secretario,



LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7870e9d1079a930715da8990f806b8cf1a0abc80b6a5e42f18e319538913b9e**

Documento generado en 25/10/2022 11:09:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>